

Resolución de autorización de recuperación de los periodos de Incapacidad Temporal y Permiso de Maternidad, de modificación de la dotación de la subvención y denegación de reducción de jornada	Exp. FISABIO - GJIDI-2018-A-076 Coord.: JUAN VTE. ESPLUGUES MOTA
SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL	
Aplicación presupuestaria: 21.02.01.542.50.4	Línea: S823300

Vista la solicitud presentada por José Antonio Manrique Martorell, Director Gerente y Representante Legal de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO), por la que solicita la recuperación del periodo de Incapacidad Temporal (IT) y posterior Permiso de Maternidad (PM), de NATALIA GARCÍA GARCÍA, persona contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076, y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8.603, de 31.07.2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO.- Por Resolución de 03/05/2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura i Deporte, se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil - DOGV núm 8.290, de 9 de mayo de 2018 (en adelante, convocatoria de las subvenciones).

TERCERO.- Por Resolución de 01/10/2018 de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentran la concedida a FISABIO, para el expediente GJIDI-2018-A-076, por importe de 2.434,98 euros para 2018 y 17.044,83 euros para 2019. El período de la subvención era el comprendido entre el 16-11-2018 al 15-11-2019 (12 meses). El 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, sin incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad.

CUARTO.- Por Resolución de 15/11/2019, se prorrogan las subvenciones GJIDI-2018 a las entidades que lo solicitaron, por 12 meses más, con fecha de inicio 16/11/2019 y fecha fin 15/11/2020, entre las que se encuentra la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana, expediente GJIDI-2018-A-076, cuyo coordinador responsable es Juan Vicente Esplugues Mota.

QUINTO.- Desde el 24/01/2020 hasta la actualidad, la entidad beneficiaria FISABIO, ha estado presentando periódicamente los diferentes partes de baja relativos a la situación de IT de la técnica NATALIA GARCIA GARCIA contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076, con fecha de inicio el 20/01/2020.

SEXTO.- El 14/05/2020, la entidad, a través de su representante legal, presenta escrito aportando el parte de alta de la IT, de fecha 03/05/2020 y nos comunica que la persona contratada ha iniciado el disfrute del PM, aportando el primer parte médico de fecha 04/05/2020, cuya fecha de finalización será el 23/08/2020. Asimismo, en el mismo escrito solicita la recuperación total de los dos periodos, que conjuntamente tienen una duración de 217 días, correspondiéndole un importe de 11.741,87 euros.



SÉPTIMO.- El 24/05/2020, la entidad, a través de su representante legal, presenta solicitud de reducción de jornada, para la técnica NATALIA GARCÍA GARCÍA, durante el periodo que se autorice recuperar en compensación del periodo suspendido como consecuencia de su IT y PM.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 148 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat. No obstante la Resolución de 10/03/2020, de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, designa como suplente de la persona titular de la dirección general con competencias en materia de ciencia e investigación, a la persona titular de la Secretaría Autonómica de Universidades e Investigación.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 3.3.j de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, las personas beneficiarias están obligadas a «Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.» Idéntica previsión contiene el apartado Decimotercero.3.j de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

TERCERO.- Conforme al artículo 15.2 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras: *“Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, o de riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato laboral objeto de la subvención.”*

CUARTO.- Conforme al apartado Primero de la Resolución de 03/05/2018, de convocatoria de las subvenciones: *“Los contratos cofinanciados con cargo a estas ayudas serán a tiempo completo e incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona contratada.”*

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar a NATALIA GARCÍA GARCÍA, contratada con cargo al expediente GJIDI-2018-A-076, la recuperación de los 217 días de suspensión de su contrato por los periodos de Incapacidad Temporal y posterior Permiso de Maternidad, de la prórroga de 12 meses que venía disfrutando, y que se le concedió por Resolución de 15/11/2019. Dicha recuperación se iniciará el 16/11/2020 y finalizará el 20/06/2021.

SEGUNDO.- Incrementar a la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana, CIF: G98073760, la subvención concedida por Resolución de 15/11/2019, en 2.434,98 euros para la anualidad 2020 y 9.306,89 euros para la anualidad 2021 (total de 11.741,87 euros), destinada a la recuperación de los periodos de Incapacidad Temporal y de Permiso de Maternidad de NATALIA GARCÍA GARCÍA, de conformidad con el siguiente cuadro:

EXPEDIENT / EXPEDIENTE	NOM / NOMBRE	1R COGNOM / 1º APELLIDO	2N COGNOM / 2º APELLIDO	CÀRREC / CARGO	ENTITAT / ENTIDAD	ANY 2020 / AÑO 2020	ANY 2021 / AÑO 2021
GJIDI/2018/A/076	NATALIA	GARCÍA	GARCÍA	Contratada	FISABIO	2.434,98 €	9.306,89 €

El inicio de la tramitación del pago de periodo recuperado se iniciará después de que el órgano instructor reciba una copia del anexo del contrato, en el que se recoja la prórroga del mismo por el periodo autorizado.

TERCERO.- Minorar o reintegrar, según proceda, después de revisada la certificación correspondiente al importe de subvención no ejecutado durante los periodos de Incapacidad Temporal y de Permiso de Maternidad de NATALIA GARCÍA GARCÍA, que la entidad deberá presentar una vez finalizado el periodo de disfrute del Permiso de Maternidad o, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de la documentación de justificación económica de la anualidad 2020, el 15/02/2021.



CUARTO.- Desestimar la solicitud presentada por la entidad relativa a la reducción de jornada de la técnica NATALIA GARCÍA GARCÍA, durante el periodo que se autoriza recuperar, por ser incompatible con el apartado Primero de la Resolución de 03/05/2018, de convocatoria de las subvenciones.

QUINTO.- Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital)